

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 26

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 8, SERIE 2007-2008, QUE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-237 (1002) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE MIRIAM RIVERA COLON, LOCALIZADO EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : El día 21 de junio de 2007 se aprobó la Ordenanza número 175, Serie 2007-2008, para autorizar al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$5,000.00, todo incluido como suma adicional den el Caso KEF 2006-267.

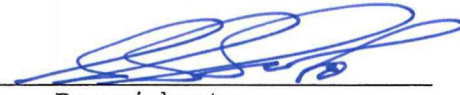
Por Cuanto: El 11 de julio de 2007 se aprobó la Ordenanza Núm. 8, Serie 2007-2008, para también autorizar al Honorable Alcalde o al funcionario que el designe a efectuar el pago adicional de \$5,000.00, todo incluido como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-267.


Por Cuanto : Es necesario derogar la Ordenanza Núm. 8, Serie 2007-2008, por haberse ya dispuesto del asunto contenido en la misma en la Ordenanza Núm. 175, Serie 2006-2007, aprobada el 21 de junio de 2007.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 16 DE JUNIO DEL 2007.

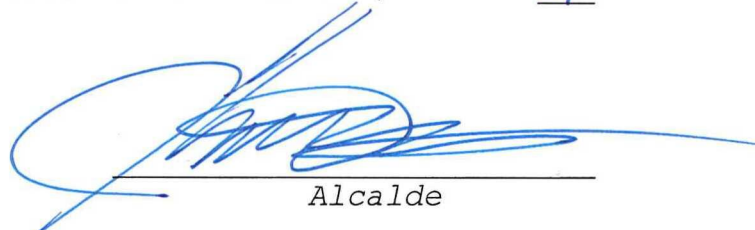
Sección 1ra. : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 8, Serie 2007-2008, aprobada por esta Legislatura el 11 de julio de 2007 y por el Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo el 20 de julio de 2007.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 27 de agosto de 2007.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce
Carlos J. Álvarez González
Elsie Droz Rodríguez

Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de agosto de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de agosto de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal